

La declaración de Independencia de Chilpancingo en la América española

Ana Carolina Ibarra

IIH, UNAM

La situación de la América española dio un vuelco cuando Napoleón Bonaparte invadió la península ibérica. Hay que recordar que en octubre de 1807 las tropas francesas comandadas por el general Junot entraron a España y ocuparon diversas regiones del reino. Meses más tarde, la corona de España y las Indias serían puestas en manos del emperador francés por las abdicaciones de Bayona, que se explican, en buena parte, por la confrontación entre los miembros de la familia real y la crisis política interna. Los conflictos entre el príncipe de Asturias, el futuro rey Fernando VII, y el rey Carlos IV y su valido, Manuel Godoy, se exacerbaban en octubre de 1807. El 18 de marzo de 1808 estalló el motín de Aranjuez, tras el cual cayó Godoy y Carlos IV abdicó en favor de Fernando. Muy pronto, Napoleón aprovechó esta situación para exigir la corona que después colocó en las sienes de su hermano, José I. La doble abdicación de Bayona era un hecho sin precedentes, ya que súbitamente un monarca legítimo ponía en manos de su antiguo aliado la corona que le pertenecía, dejando a sus reinos en completa orfandad.¹

Más de quince años de luchas, de guerras y revoluciones, se desencadenaron cuando Fernando VII y Carlos IV decidieron ceder el control de sus dominios. La debilidad que mostraron al no intentar defender sus derechos y los de sus súbditos fue

1. Al respecto puede verse Richard Hoquellat, *Resistencia y revolución durante la guerra de independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza. 2008.

escasamente advertida, pues el pueblo español se levantó en armas para resistir al invasor en nombre del monarca cautivo, cuyo restablecimiento en el trono deseaba fervientemente. Bajo el signo de la fidelidad, una guerra, conocida como Guerra de Independencia, estalló en la península inmediatamente para echar fuera al invasor, pero llevaría a los dominios americanos a su propia guerra de independencia algunos años más tarde.

Cuando las noticias de los acontecimientos llegaron a las tierras americanas, junto con la petición de que los habitantes contribuyeran con donativos y préstamos, surgió inmediatamente la pregunta ¿a quién correspondía ahora el ejercicio de la soberanía? y ¿de qué manera podrían gobernarse en ausencia del rey?

Aunque la historia patria de distintos países ha fijado el año de 1810 como el inicio de los procesos de independencia en Hispanoamérica, es necesario tener en cuenta que la formación de las naciones implica un proceso de larga duración y que pasó mucho tiempo antes de que se hablara de una separación definitiva de España. La historiografía ha forzado un tanto el sentido de los acontecimientos como si las naciones existieran previamente y tuvieran el deseo anticipado de emanciparse. Es por lo tanto necesario reconstruir paso a paso el curso del proceso y subrayar que en el primer momento la crisis no puso en duda el lazo institucional entre España y sus Indias.

Recientemente, algunos historiadores han remarcado con insistencia que, ante las nuevas circunstancias, en las Américas surgió y se fortaleció una creciente búsqueda de autonomía² y es difícil comprender cómo fue que las voluntades que se plantearon inicialmente tomar las riendas del gobierno en una emergencia como la que se había producido y permanecer leales al monarca, evolucionaron después hacia francas declaraciones de independencia. En las siguientes páginas intentaré ofrecer elementos que contribuyan a explicar este proceso.

Varios países latinoamericanos se atribuyen haber sido los primeros en hablar de independencia

2. Autores muy conocidos se han ocupado de analizar los temas relacionados con el autonomismo. Entre los trabajos más recientes, Antonio Annino y Marcela Ternavasio. *El laboratorio constitucional 1807/1808-1832*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Estudios, AHILA, 2012.

pero, en realidad, salvo el caso de Haití que obtuvo su independencia muy temprano (enero de 1804) y en un contexto muy distinto, después no se produjo ninguna otra declaración de independencia. En 1810, cuando la guerra en España se tornó muy desfavorable para la resistencia, en América creció el temor de que la península pudiese ser derrotada; la caída de Andalucía y el reemplazo de la Junta Central por un Consejo de Regencia que se instaló a finales de enero, definieron una nueva situación que no siempre fue vista con optimismo en las colonias americanas. Entonces, en muchos lugares las juntas locales trataron de tomar las riendas del gobierno; sin embargo, hubo grandes ambigüedades en ellas en cuanto a su relación con los gobiernos establecidos en la península, puesto que nada obligaba a reconocer a las autoridades peninsulares constituidas sin el consentimiento de los pueblos americanos. En otras palabras, el pacto de sujeción que regía había sido convenido “con el monarca y no con la nación española”,³ cuestión que ponía en duda el tipo de vínculo que debía preservarse. La primera expresión contundente a este respecto se produjo en Caracas, en julio de 1811, cuando la declaración de independencia rechazó expresamente el gobierno de la Regencia.

En Hispanoamérica cada lugar recorrió su propio camino hasta decidir la separación definitiva mediante un documento formal que sancionara expresamente esa voluntad y para después lograr hacer efectiva esa declaración, pero cabe decir que de todos modos se trató de un proceso continental con un mismo punto de partida. Variaron las formas de enfrentarlo, las condiciones, los tiempos de la guerra y la solución que cada quién adoptó frente a los mismos problemas, pero lo cierto es que hacia 1824-1826 los dominios de España en el continente americano habían roto por entero sus lazos con la metrópoli y con el trono español.

3. José Carlos Chiaramonte, “Autonomía e independencia en el Río de la Plata. 1808-1810”, *Historia Mexicana*, México: El Colegio de México, vol. LVIII, núm. 1, 2008, p. 340.

4. François Xavier Guerra, *Modernidad e independencias*. México: FCE, 1993, pp. 115-148.

La ilusoria igualdad

Con bastante tino, algunos autores se han referido al periodo 1808-1810 como un “bienio crucial” porque, de alguna manera, allí se pusieron en juego cuestiones que marcaron el cauce o los cauces de los acontecimientos futuros.⁴ Los temas de representación y el ejercicio de las primeras prácticas representativas aparecieron en el mundo ibérico con la convocatoria de la Junta Central que llamó a la representación de los reinos americanos. La Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, integrada por dos diputados de cada Junta provincial peninsular, que duró 17 meses, entre el 25 de septiembre de 1808 y el 31 de enero de 1810, comenzó a discutir la suerte de los territorios ultramarinos. Decidió contar con una representación americana, haciendo valer que las Indias no eran colonias o factorías, sino que tenían la calidad de reinos en condiciones de igualdad con los de la península. Así que, en 1809, se celebraron en las principales capitales procesos electorales indirectos que habrían de designar una exigua pero significativa representación; apenas un representante por cada uno de los cuatro virreinos y uno por cada una de las capitanías generales, nueve en total (más uno para las Filipinas). Esos diputados, prácticamente procuradores, llevarían a Europa representaciones con las principales peticiones de cada localidad, de alguna manera, la esperanza de que las voces americanas fueran escuchadas por las instancias del gobierno.

Por lo general, los cabildos americanos se convirtieron en los espacios más propicios para discutir los problemas planteados por el vacío político y llevar a cabo los primeros experimentos. Sin embargo, las tensiones acumuladas y la violencia empleada por los partidarios de un orden colonial sin alteraciones, derivaron en la represión de la mayor parte de las iniciativas. Las audiencias fueron cuestionadas en Charcas y en Quito; en Buenos Aires el propio virrey, Santiago de Liniers, llevado al mando muy poco antes por su exitosa participación frente a las invasiones

británicas, fue destituido bajo el argumento de ser simpatizante de los franceses (de hecho tenía origen francés). En la ciudad de México se libraron las primeras escaramuzas cuando el golpe de Estado perpetrado por un grupo de peninsulares, la medianoche del 15 de septiembre, puso fin a las reuniones del cabildo al encarcelar a sus principales promotores y sustituir al virrey Iturrigaray por uno más dócil a sus pretensiones.

En las principales ciudades de Los Andes, la crisis de la monarquía tuvo un corolario igualmente dramático. En Chuquisaca, los oidores depusieron al presidente de la misma y propusieron la creación de una Junta para gobernar en nombre de Fernando VII, en mayo de 1809, y convirtieron a la Audiencia gobernadora en un nuevo poder político que pronto fue reprimido. Poco después, en la ciudad de La Paz, también en el Alto Perú, grupos mestizos más dispuestos a poner en riesgo los preceptos tradicionales con la creación de una Junta tuitiva de los derechos del pueblo, que incluía una representación indígena, fueron castigados de manera ejemplar por las tropas venidas de Buenos Aires.

La misma suerte corrió la Junta instalada en Quito el 6 de agosto en nombre de Fernando VII. La Junta, a cuya cabeza estuvieron el marqués de Selva Alegre y el obispo, suplantó a la Audiencia y tomó varias determinaciones fiscales y de gobierno, pero muy pronto fue derrocada por la doble intervención de las tropas provenientes tanto de la capital del virreinato en Santa Fe de Bogotá como del Perú de Abascal. Los juntistas y sus partidarios fueron encarcelados y, meses después, cuando intentaron escapar de la prisión fueron brutalmente masacrados.

El saldo de este bienio fue sumamente negativo para esperar que el lazo entre España y sus colonias no fuese objeto de cuestionamientos. Para finales de 1809 un documento crucial recogía sentimientos que seguramente estaban bastante generalizados. Se trata del famoso *Memorial de agravios* del asesor del cabildo de Santa Fe en la capital bogotana, Camilo Torres, que

5. Camilo Torres. *Memorial de agravios*. Santafé de Bogotá. 20 de noviembre de 1809, El Abedul, p. 24. Terminaba expresando su deseo de que hubiera una "separación eterna" entre España y sus dominios americanos.

llamaba a atender los reclamos americanos y exigía un trato de igualdad de condiciones. El documento alertaba sobre el riesgo de que pudieran ocurrir "males mayores".⁵

El año de 1810

La prolongación de la guerra, el colapso de la Junta Central y la creación del Consejo de Regencia que entró en funciones el 31 de enero de 1810, pusieron de manifiesto la fragilidad de la metrópoli y lo incierto de los gobiernos emanados de la resistencia. Desde Caracas hasta Buenos Aires, en el curso de 1810, se formaron Juntas patrióticas que expresaron la soberanía de los pueblos: el 19 de abril en Caracas, el 22 de mayo en Cartagena, el 25 de mayo en Buenos Aires, el 5 de julio en Cali, el 11 de julio en El Socorro, el 20 de julio en Santa Fe y el 19 de septiembre en Santiago. Al año siguiente nuevas Juntas surgieron en Paraguay y en Las Piedras (Banda Oriental del Uruguay). Eran todas expresiones del poder local de las ciudades y no constituían por lo pronto una aspiración nacional; lo que proliferó, sobre todo, fue el autonomismo de los pueblos.

La situación en los virreinos más extensos y antiguos, el de la Nueva España y el del Perú, fue muy distinta. Allí tuvieron mucho más peso las opiniones de aquellos que pugnaban por mantener el orden colonial sin cambio alguno. La estrecha relación de las élites locales con los intereses peninsulares, que tenían profundas raíces, impidió que se abriera paso a cualquier reacción tendiente a introducir modificaciones que implicaran un distanciamiento respecto de los órganos de gobierno de la metrópoli. Las autoridades respiraron tranquilas cuando supieron que ya había en España instancias para gobernarlos y juraron con entusiasmo tanto a la Junta Central como a la Regencia y más adelante a las Cortes (aunque a éstas con reticencia por razones obvias). Grandes remesas de capital y de plata fueron enviadas a Cádiz como préstamos patrióticos para sostener la resistencia.⁶

6. Véase Carlos Marichal. *Bankruptcy of Empire*. Cambridge: Cambridge University Press. 2007. cap. 7.

A diferencia del Perú que Abascal mantuvo férreamente bajo su control, en Nueva España estalló una insurrección de grandes proporciones el 16 de septiembre. En cuanto se supo que las autoridades habían descubierto la conspiración de Querétaro, el más destacado de sus integrantes, el cura Miguel Hidalgo y Costilla, convocó a la población a levantarse en armas para acabar con la opresión y el tributo, velar por la religión y salvar a la patria que los gachupines querían entregar a los franceses. La insurrección popular acaudillada por Hidalgo inauguró una guerra civil muy violenta que impidió el apoyo de las élites criollas. La insurgencia que se mantendría en pie de guerra por más de diez años, prácticamente a la defensiva y sin conseguir que se rindiera el poder central (como sí lo consiguieron por momentos sus correligionarios en otros lugares de Sudamérica), promovió la creación de una junta en agosto de 1811: la Junta de Zitácuaro, encargada de gobernar en nombre de Fernando VII.

Como ha podido verse, en 1810 se produjeron diversas reacciones ante el agravamiento de la guerra y el colapso de las instituciones. Las circunstancias obligaron a llevar a cabo ensayos que permitieran sustentar una forma de gobierno con suficiente legitimidad para hacerse cargo de sus funciones. Ninguna de estas respuestas se planteó como objetivo conseguir la independencia total y crear una nación por separado, sino buscar una manera transitoria para llenar el vacío de poder derivado de la vacancia real. El hecho de que en España el esfuerzo por instituir órganos de gobierno viables revelara tanta fragilidad y el predominio de intereses específicos no siempre legítimos a la vista de los americanos (como los de los comerciantes de Cádiz), motivó un creciente deseo de autogobierno. De modo que, por lo pronto, los pocos que hablaban de independencia en aquel momento no estaban pensando en una independencia absoluta.⁷

7. Al respecto, Ana Carolina Ibarra. "El concepto independencia en la crisis del orden virreinal". Alicia Mayer (coord.). *México en tres momentos. 1810, 1910, 2010*. México: UNAM, IIH, 2007.

Declarar la independencia

El concepto *independencia* en aquellos tiempos se asociaba con el goce de las libertades y la capacidad de bastarse a sí mismo. Sin embargo, desde la independencia de las colonias angloamericanas el término se había politizado y tenía una carga de peligrosidad para las autoridades, de allí que tampoco era un término que podía emplearse sin tomar riesgos. Por lo menos en la Nueva España quienes se animaran a hablar a favor de la independencia eran acusados de sedición y desacato a las legítimas potestades. Crecientemente, sus enemigos empezaron a designar a los partidarios de la insurgencia como “Los independientes”, pero hay que recordar que éstos se mantuvieron fieles al monarca hasta la víspera del Congreso de Chilpancingo. No era fácil optar por una mudanza de esta naturaleza y menos allí donde la relación con la metrópoli era mucho más cercana. Morelos había manifestado varias veces su temor de que el monarca se hubiese “afrancesado”; desconfiaba de que estuviera a las órdenes de Napoleón; le costaba trabajo conciliar la tensión entre sus deseos de lealtad y el odio que le provocaban los abusos de los gachupines. No obstante, todavía al apoderarse de la ciudad de Oaxaca a finales de 1812 ratificó su fidelidad al monarca y se paseó con su efigie.

Un paso decisivo respecto de los usos ambiguos que en años previos tuvo el concepto independencia, fue la declaración que firmó el Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, el 6 de noviembre de 1813. El Acta solemne de la declaración de la independencia de la América septentrional afirmó que

por las presentes circunstancias de Europa, ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado: que en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convenga para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y la paz, para establecer alianzas.⁸

8. Ernesto Lemoine. “Acta de la declaración de la independencia”. *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*. México: UNAM. 1991. pp. 424-425.

Fruto de la amalgama entre los principios liberales y un fondo de creencias católicas, la declaración constituye la manifestación expresa y formal, con efectos jurídicos, de una determinación que no dejó lugar a dudas. Por fin, los insurgentes rompieron con el trono sobre la base de asumir la soberanía popular, adoptar los principios representativos con leyes que beneficiaran a todos por igual, sin privilegios de ninguna especie, adoptar la división de poderes, abolir la tortura, declarar proscrita la esclavitud y el tributo, además de preservar la religión católica, apostólica y romana sin tolerancia de ninguna otra.⁹

En contraste con lo que ocurriría en otros lugares del continente, el Congreso mexicano hacía su declaración de independencia en un contexto adverso, acosado por las fuerzas realistas y se veía obligado a realizar sus tareas en plena itinerancia con pocas posibilidades para poner en práctica sus determinaciones. No obstante, estableció las bases para un sistema representativo y republicano (al cual no mencionó por su nombre) y, aun cuando la insurgencia ofreció la apariencia de una guerra santa, las tareas constitucionales pondrían en juego lo mejor de los principios de la moderna soberanía.

Hay grandes diferencias entre lo que pasó en Chilpancingo y los procesos de otros lugares. Como se dijo antes, en Venezuela se impusieron muy temprano los principios republicanos y la voluntad de romper con las autoridades españolas. El movimiento venezolano mantuvo su definición republicana hasta la consecución de la victoria en los años 1819-1821; cosa que no ocurriría en México, puesto que el movimiento trigarante propuso la independencia invitando inicialmente a Fernando VII o algún miembro de la familia real para que gobernara lo que sería el Imperio mexicano. Bajo la influencia de los grupos de criollos ilustrados que formaban la Sociedad Patriótica (entre los que se hallaban Miranda, Bolívar), la república despuntó tempranamente pero sufrió su primera derrota con la embestida de los ejércitos realistas comandados por Monteverde en 1812.

9. Véase también los "Sentimientos de la nación", *ibid.*, pp. 370-373; y el "Manifiesto del Congreso", *ibid.*, pp. 425-427.

10. Concurrieron gran parte de las provincias, así como diputados de las ciudades y villas: Caracas, Cumaná, Barcelona, Calabozo, San Sebastián, Barinas, Valencia, Nirgua, Tocuyo, Guanare, Apure, Barquisimeto, Mérida, Trujillo, Aragua, Margarita, Achaguas y Guanato. Las provincias del oriente en la región de Maracaibo, en cambio, se mantuvieron leales a la regencia.

11. Veronique Hébrard. *Venezuela independiente. Una nación a través de su discurso (1808-1830)*. Vervuert-Frankfurt: Iberoamericana-Madrid, 2012, p. 59.

Caracas actuó de manera muy radical desde que llegaron las primeras noticias de España. Reaccionó ante la suplantación de la Junta Central por el Consejo de Regencia, al cual rechazó por ser fruto de una decisión arbitraria. El 19 de abril de 1810, el cabildo, habiendo reunido a la gente en la plaza mayor, desconoció al capitán general, Vicente Emparan, y dio lugar a nombre de “el pueblo” a la creación de una junta conservadora de los derechos de Fernando VII. Al renunciar Emparan, en la capitanía desapareció *de facto* el representante de la Corona y la Junta, gracias a la convocatoria que hizo a las provincias restantes de Venezuela, impulsó un proceso legítimo fundado en la soberanía de los pueblos (entendidos como las ciudades).¹⁰ Esta Junta insistió en desconocer a la Regencia (con el argumento de que la Junta Central la había autorizado sin consulta) pero, como se mencionó antes, permaneció fiel a los derechos del monarca.¹¹

La declaración del acta de independencia de las provincias unidas de Venezuela se firmó al año siguiente, el 5 de julio de 1811. Precedida de un extenso análisis de la manera en que se habían venido desarrollando los acontecimientos en Europa, acusó a las autoridades de haberse beneficiado del monopolio de la administración a nombre de un rey imaginario. Argumentó en favor de los sentimientos de fidelidad que las provincias habían manifestado hacia el monarca durante esos tres años y aseguró que los venezolanos habían observado que, en tanto

nosotros, fieles a nuestras promesas sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generosamente conservamos a Fernando de Borbón, hemos visto que a las relaciones de las fuerzas que ligaban con el Emperador de los franceses ha añadido los vínculos de sangre y amistad por lo que hasta los gobiernos de España han declarado su resolución de no reconocerle sino condicionalmente [...]

Por lo tanto, en uso de sus imprescriptibles derechos y en atención a estas “sólidas razones”, se

rompían los vínculos y se anulaba el juramento¹² para asumir las provincias su condición de Estados libres, soberanos e independientes, “con pleno derecho para darse el gobierno que sea conforme a la voluntad de sus pueblos”.¹³

Aunque el proceso rioplatense guarda con el venezolano una relación estrecha por la precocidad y alcance de los debates intelectuales que se llevaron a cabo en el periodo, hay contrastes que merecen ser subrayados. Es verdad que en Buenos Aires se recibieron también con displicencia las noticias que informaron acerca de la creación de un Consejo de Regencia y que la convocatoria a Cortes sería prácticamente ignorada. El puerto de la Plata, que era la cabeza de un flamante virreinato creado apenas en 1776 y que se había tornado en baluarte de lealtad al conseguir la reconquista ante las invasiones británicas de 1806 y 1807, llevaba como ventaja haberse valido por sí mismo para defender los derechos de la monarquía católica dos años antes de la crisis. Su lejanía respecto de la metrópoli, las facilidades que ésta le había otorgado al comercio porteño y la experiencia de sus élites en la disputa por el poder, colocaron a Buenos Aires ante una posibilidad privilegiada para ejercer una autonomía que no era pensable en otros lugares del continente. Y no le faltaron argumentos para sostener sus derechos pues, como se verá enseguida, las jornadas de mayo de 1810 estuvieron marcadas por una gran efervescencia política y un ambiente en el que se produjeron debates de hondo calado en torno de los temas de legitimidad, soberanía, derechos y pactos políticos.

El 25 de mayo se instituyó una Junta revolucionaria, bajo la presidencia de Cornelio Saavedra, comandante del regimiento de patricios, y el secretariado de Mariano Moreno, una de las figuras más radicales de la independencia porteña. Es conocido el hecho de que Moreno hizo publicar inmediatamente el *Contrato Social* de Rousseau. Sin embargo, de ello no podría derivarse que la Junta estuviera dispuesta a una ruptura definitiva. José Carlos Chiaramonte, a quien

12. *Ibid.*, p. 127.

13. Acta de Independencia de Venezuela del 5 de julio de 1811.

sigo en estas líneas, ha desarrollado de manera muy convincente la complejidad del momento.

De la misma manera que en otros lugares de la América española, en el Río de la Plata circularon las doctrinas del derecho natural que fueron aprovechadas de distinta manera en los conflictos del periodo. Como se mencionó más arriba, entre éstas estaba la del pacto de sujeción con su corolario de la retroversión de la soberanía que fue la que tuvo un efecto político inmediato para argumentar a favor de la instauración de las Juntas. Mucho más radical era la del pacto de sociedad, de índole roussoniana, que tenía un origen protestante y un carácter más abstracto, pero que se invocó también como argumento a favor de la retroversión de la soberanía al pueblo. Moreno legitimaba la constitución del nuevo gobierno bajo estos argumentos. En uno de sus artículos de noviembre de 1810, explicó de la siguiente manera la relación con el monarca: "En esta dispersión no solo cada pueblo reasumió la autoridad que de consuno habían conferido al Monarca, sino que cada hombre debió considerarse en el estado anterior al pacto social de que derivan las obligaciones que ligan al Rey con sus vasallos". Y en cuanto a la relación de los pueblos entre sí:

Los vínculos que ligan al pueblo al Rey, son distintos de los que unen a los pueblos entre sí mismos: un pueblo es pueblo antes que darse al Rey; y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron de tratar de formarse pueblos pues ya lo eran; sino de elegir una cabeza que los rigiese, o rigiera a sí mismos según las diversas formas con que puede constituirse integralmente el cuerpo moral.¹⁴

14. Mariano Moreno. "Sobre el congreso convocado y constitución del estado, oct-nov 1810", cit. por Chiaramonte, *op. cit.*, p. 349.

No obstante la presencia de las teorías roussonianas en el Río de la Plata, es importante insistir en que, en 1810, la Junta de Buenos Aires estaba consciente de que no podía saber si la acefalía del trono era algo

transitorio o permanente, por lo que se vio obligada a justificar su propia instauración sobre la base de que “los pueblos mismos recobrasen el poder, autoridad y facultades del Monarca, cuando este falta, cuando este no ha provisto de Regente y cuando los mismos pueblos de la matriz han calificado de deshonorado el que formaron”.¹⁵

El radicalismo político de la primera Junta porteña en 1810 fue “una audaz decisión de tomar el control de los acontecimientos derivados de la crisis de la monarquía”.¹⁶ Y aunque seguramente la independencia absoluta tuvo algunos partidarios, la gran mayoría de los participantes buscaban, por un lado, una mayor autonomía en la gestión de sus asuntos y, por el otro, encontrar la manera de mantener la hegemonía de Buenos Aires sobre el resto de las provincias. Esto último cobró una importancia crucial en los años siguientes y es un dato esencial para comprender los términos en que se produjo la firma del acta de la independencia de las Provincias Unidas de Sud-América.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 9 de julio de 1816, por fin catorce provincias del antiguo virreinato proclamaron “su emancipación solemne del despotismo de los reyes de España”. Los 29 representantes votaron a favor de que esa unión de provincias se convirtiera en una nación libre e independiente de la metrópoli:

Es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper con los violentos vínculos que las ligaban con los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojados e investirse del alto carácter libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli.¹⁷

No deja de llamar la atención el que aquellas provincias que habían disfrutado de mucho mayor autonomía que otros lugares, tardaran hasta 1816 para proclamarse independientes. El acta de Tucumán no precisa la forma de gobierno que habrían de darse

15. Circular de la Junta Provisional Gubernativa de la capital de Buenos Aires, 27 de mayo de 1810, cit. por Chiaramonte, *ibid.*, p. 355.

16. *Ibid.*, p. 357.

17. Acta de la independencia de las Provincias de Sud-América.

las provincias y vagamente señala que quedaban en poder de “darse las formas que exija la justicia”. En el Congreso estaban todavía debatiendo sobre cuál sería la mejor forma para gobernarse y no habían desechado la posibilidad de convertirse en una monarquía. A lo largo de las sesiones, los proyectos de coronar a un sucesor legítimo de los incas o las candidaturas de duque de Orléans y el príncipe de Luca, se descartaron una a una. La forma de gobierno que iban a adoptar quedó irresuelta hasta que se decidió crear un poder central frente al cual se nombraría un director supremo, con una constitución monárquica con división de poderes y preservación de los derechos individuales.

La relativa indefinición del referente territorial

Hemos estado tentados a pensar que la declaración de independencia es la culminación de un proceso; la marca que señala lo alcanzado y da forma a lo que vendrá después. Sin embargo, la mayor parte de las declaraciones de independencia en la América española no son sino la expresión que define una cosa muy importante que es la voluntad de ruptura de los insurgentes, pero que puede contar o no con la fuerza para imponer sus determinaciones. Su apariencia formal y su lenguaje contundente esconden, no obstante, la fragilidad de sus decisiones, un referente territorial no definido y formas de organización cuya provisoriedad está en relación con lo prematuro de sus designios.

Los nombres de las naciones a cuyo título se firman las declaraciones dan cuenta de esa indefinición. El Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, que contó con diputados por Guadalajara, Guanajuato, Michoacán, México, Tecpan, Oaxaca, Veracruz y Puebla (de los cuales en la mayor parte eran suplentes porque la situación de la guerra impedía que asistieran los titulares), nunca estableció quiénes formaban parte del Anáhuac, pero sí parece haber estado muy consciente de la fuerza simbólica de este nombre. El acta de independencia se refiere en cambio a la independencia

de la América Septentrional lo que hace pensar en un cuerpo político integrado por los territorios que estaban más allá del Anáhuac, posiblemente las Provincias Internas, Yucatán y hasta a las capitanías generales de Cuba y de Guatemala; similar la idea que inspiró en 1821 al Imperio mexicano. A pesar de ello, no parece que los insurgentes de Chilpancingo estuvieran pensando en una solución monárquica, pues aunque en los documentos constitucionales no aparece la palabra *república*, su intención de crear un gobierno representativo, con división de poderes, uso de las libertades (salvo la religiosa), sobre la base de la soberanía popular apunta en ese sentido. Más adelante, el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana (1814) tampoco empleó la palabra *república* aunque estableció que el Poder Ejecutivo de esta América, específicamente mexicana pero todavía indefinida, se integraba con tres individuos elegidos por el Congreso.¹⁸

De igual manera, en la declaración de Tucumán se prefiere hablar de las Provincias Unidas de o en Sud-América y abandonar la referencia Río de la Plata, pues se buscaba recuperar la integridad del virreinato que incluía el Alto Perú y una pequeña parte de la capitanía general de Chile. Además (no sin grandes críticas de la prensa radical) se pensaba que lo mejor era establecer una monarquía “porque mientras la monarquía se engrandece por su naturaleza, la república o los gobiernos populares se concentran y se reducen”.¹⁹ No pensaban de la misma manera los insurgentes de la Banda Oriental del Uruguay con quienes mantuvieron una tensa relación a lo largo de los años de lucha. Los orientales, desde sus Instrucciones para la Asamblea de 1813, que no declararon su independencia respecto de Buenos Aires ni dictaron un texto constitucional, presentaron una propuesta confederal diseñada por su caudillo, José Gervasio Artigas, y buscaron la independencia absoluta de las provincias respecto de España.²⁰ Cabe destacar que el liderazgo uruguayo, a pesar de las adversidades que confrontó (rivalidad con

18. “República”. Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.). *Diccionario de la Independencia de México*. México: UNAM, 2010, p. 292.

19. Noemí Goldman. *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometco, 2008, p. 40.

20. *Idem*.

Buenos Aires, invasión de los brasileños desde 1816 hasta 1828), abogó constantemente por una solución republicana.

Si los límites territoriales de los nuevos Estados fueron imprecisos, con más énfasis en Sudamérica las aspiraciones de las ciudades condicionaron el diseño de la nueva forma de gobierno (que se inclinó hacia la solución confederal) y también sus conflictos. El virreinato de la Nueva Granada, en donde pronto estallaron fuertes localismos desde el comienzo, tuvo mayores dificultades para mantener la unidad con los reinos que lo conformaban. La fuerza de Bolívar no consiguió mantener la integridad de Colombia (la Gran Colombia). Desde el comienzo, Venezuela que había conseguido convocar a la mayor parte de sus provincias bajo el liderazgo de Caracas, se adscribió al federalismo y más tarde cuando los gobiernos del libertador insistieron en la creación de un gobierno central, no descansó hasta separarse de la unión. De igual manera, en la región platense las fuerzas proclives a la hegemonía porteña mantuvieron una tensa relación con los partidarios de la fórmula confederativa —lo que concede atención a la soberanía de las provincias—. La imposición de Buenos Aires al formar un gobierno central en 1819, derivó en una guerra civil que duró con intervalos hasta la formación de la república en 1862.

Hubo una recomposición americana del espacio en esos años de lucha. Esta situación se mantuvo mucho más allá de la separación de España; muchas vicisitudes intervinieron en el proceso formativo de las naciones americanas. Los congresos siempre estuvieron conscientes de la tensión entre las aspiraciones autonomistas de las ciudades y el deseo de las capitales de mantener unidos los espacios virreinales, pero no fue posible hacer respetar el principio de *uti possedetis* que obligaba a preservar las entidades originales. El propio Bolívar tuvo que aceptar en 1825 que el Alto Perú recién liberado se diera un gobierno propio, a riesgo de que Quito hiciera lo mismo respecto de su pertenencia al antiguo virreinato neogranadino. Pasó

mucho tiempo antes de que las unidades territoriales quedaran bien definidas y, a pesar del entusiasmo de los partidarios de la república, muchos fueron los experimentos que se vivieron en las primeras décadas de la vida independiente.

La ruptura como voluntad de la nación

Entre 1811 y 1825 se redactaron más de una docena de declaraciones de independencia en los dominios americanos de España, la mayor parte de las cuales se integraron a procesos más largos que llevaron a la formación de naciones independientes. Otras, en definitiva, no tuvieron viabilidad por sí mismas sino como parte de conjuntos más grandes. El proceso de formación de las naciones es de larga duración y cuando se trata de naciones que surgen de la quiebra de los imperios, el hacer explícita la voluntad de ruptura puede ser una condición determinante, aunque no siempre. La declaración de independencia, que se asocia con el derecho a ser libre y soberano, es un punto de inflexión en el proceso y contiene una fuerte carga de politización y de subversión del orden establecido.

El acta de independencia de Chilpancingo marca la ruptura definitiva de los insurgentes con Fernando VII en aras de construir una nación sobre otras bases. La ironía de la historia quiso que al hacerse viable la separación de España, en septiembre 1821, las fuerzas trigarantes buscaran por un breve lapso la anuencia del soberano para separarse y lo invitaran, incluso, a que viniera a gobernar en estas tierras. En general, a los mexicanos nos gusta, por muchas razones, evocar la declaración de Chilpancingo (y no el acta del 28 de septiembre de 1821) como la marca que fija el precedente de lo que vendrá después. Algo del aura que rodeó a estos acontecimientos que en aquel entonces invocaron a una fuerza superior que empujaba los principios de libertad expresada por el pueblo, ha permanecido. Y esto, sin duda alguna, les dio un carácter sagrado a las independencias que todavía permanece.